

**DENUNCIAN GRAVÍSIMAS IRREGULARIDADES
EN EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL-
SOLICITAN SE DECLARE SU NULIDAD**

Sra. Presidenta del Consejo Directivo Provincial del
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Santa Fe
Psicóloga Mónica Niel

S. _____ / _____ D.

De nuestra consideración:

**Nilde Liliana Cambiaso, Presidenta de la Segunda
Circunscripción del Colegio de Psicólogos, Sandra Roxana Bonfanti,
vicepresidenta, y Nahuel Castillo, Secretario General,** con el mandato de la
resolución del Directorio del Colegio de Psicólogos de Santa Fe de la 2ª Circunscripción
de fecha 30 de mayo de 2017, con el patrocinio letrado del abogado Marcelo B.
Martínez, ante la Sra. Presidenta del Consejo Directivo Provincial respetuosamente nos
presentamos y decimos:

Que venimos por la presente a denunciar ante Ud. y por su
intermedio al Consejo Directivo Provincial las gravísimas irregularidades producidas en
el marco del procedimiento electoral relativo al plebiscito convocado para el día siete de
julio de dos mil diecisiete.

Tales irregularidades son las siguientes:

1.- El día sábado veinte de mayo pasado se reunió el Consejo
Directivo Provincial en la sede de la Primera Circunscripción, y entre otras cosas
resolvió conformar la Junta Electoral del plebiscito convocado para someter a dicho
procedimiento electoral el proyecto de ley de Caja Propia elaborado por las autoridades
de la 1ª Circunscripción, que quedó integrada por la Psicóloga Mónica Niel, psicóloga
María Florencia Pacitti, psicólogo María Lucila Aguirre, psicóloga Luz Marina Leegstra,
xxxpsicóloga Nilde Liliana Cambiaso, psicóloga Sandra Roxana Bonfanti, psicólogo
Nahuel Castillo, y psicóloga Verónica Freguglia.

El día miércoles 24 de mayo la Psicóloga Mónica Niel, presidenta del Consejo Directivo Provincial y del Directorio de la Primera Circunscripción del Colegio remitió a la psicóloga Nilde Cambiaso, presidenta del Directorio de la Segunda Circunscripción, un mensaje de texto enviado por el sistema de telefonía móvil (whatsapp), en el que expresaba su decisión "...de retirar nuestro ofrecimiento de ampliar la junta electoral ...así que constará en actas que la junta electoral quedará conformada por los miembros del Consejo Directivo..."

La psicóloga Mónica Niel envió un mensaje con un contenido semejante al asesor legal de la Segunda Circunscripción, abogado Marcelo Martínez.

Tal expresión configura un hecho gravísimo, dado que pone de manifiesto la decisión de no respetar lo resuelto por el Consejo Directivo provincial en forma legítima en cuanto a la conformación de la junta electoral, que es la autoridad que tiene a su cargo nada menos que velar por la legalidad, transparencia y equidad de la totalidad del proceso electoral.

2.- Asimismo, el día 26 de mayo pasado hemos recibido una nota suscripta por cuarenta y seis colegas, en la que entre otras cosas se denuncia que "...las autoridades del Colegio de Psicólogos de la Primera Circunscripción impiden la libertad de expresión de quienes tienen una postura distinta a la propiciada por ellos, lo que se manifestó cuando fueron eliminados los comentarios posteados en la página de Facebook Oficial del Colegio que manifestaban opiniones distintas a las que estas autoridades quieren imponer..."

Se adjunta copia de la nota referida, a cuyo texto nos remitimos.

3.- El día 26 de mayo las autoridades de la Primera Circunscripción remitieron a las de la Segunda una caja acompañada por una nota en la que se expresa: "Por medio de la presente enviamos 800 sobres tarjeta con la leyenda, voto y sello del Consejo Directivo Provincial del Colegio de Psicólogos firmadas para el Plebiscito del 7/07/2017. Serán retiradas el martes 30 a partir de las 8 horas.

Comprometiéndose a devolverlos firmados por el Presidente o Vicepresidente de la Segunda Circunscripción. Firma: Psicóloga Mónica Niel.”

Resulta también sumamente irregular avanzar en la confección de los sobres destinados a la votación y su distribución sin que previamente se haya confeccionado y aprobado el padrón de votantes y sin la debida fiscalización parte de la Junta Electoral.

4.- Además, basta acceder a la página de internet del Colegio de Psicólogos de la Primera Circunscripción para observar que la publicidad electoral que desde allí se está realizando utiliza como slogan la frase “Si a la Caja Propia No a la Caja del Arte de Curar”, lo que claramente configura publicidad engañosa.

5.- Por último, el texto del proyecto que se somete a plebiscito no se encuentra completo.

De hecho, varios de sus artículos presentan sólo el título sin contenido alguno, por ejemplo el relativo a la conformación del patrimonio de la Caja a crearse.

6.- A lo dicho cabe agregar lo siguiente:

Nuestro Colegio presenta un diseño institucional que cuenta con dos circunscripciones, un directorio en cada una de ellas, y un órgano directivo de carácter provincial, el Consejo Directivo, que está integrado por el presidente, el vice y el secretario general de una de las circunscripciones y el presidente y el vice de las otra, que a su vez se rotan anualmente en el ejercicio de la presidencia y en gozar de la mayoría de los integrantes de este órgano colegiado.

De modo que cada año, cada una de las circunscripciones tiene el control de la mayoría de los votos del máximo órgano directivo de la institución.

A su vez, en el proceso electoral en el que estamos inmersos, se da la particularidad de que el Colegio llamó a un plebiscito a los fines de votar la aprobación o el rechazo de un proyecto de reforma del régimen de seguridad social de nuestros matriculados, que hemos denominado “caja propia”, en el que una de las circunscripciones propicia la aprobación del proyecto y la otra el voto por el “no” en el

plebiscito. En otras palabras, la conducción de cada una de las circunscripciones de modo ostensible ha tomado partido por el sí o por el no en el plebiscito.

Todo ello en un tema extremadamente sensible cual es el régimen de seguridad social de nuestros matriculados que a su vez se encuentran en situaciones de lo más diversas y la mayoría de ellos atravesando por una realidad extremadamente penosa.

Ello requiere que se extremen los recaudos a los fines garantizar la equidad y la transparencia en el procedimiento electoral, y que no existan dudas respecto de ello.

Para ello, resulta indispensable:

1.- En primer lugar, que se conforme una junta electoral que dé garantías en cuanto a su imparcialidad en la conducción, implementación y control de todo el procedimiento electoral.

2.- A partir de esta base, que sea la junta electoral quien garantice la legalidad y transparencia en la confección de los padrones y su publicación, la de los votos, los sobres y toda la documentación a utilizarse en el procedimiento electoral, la conformación de las mesas, sus autoridades y fiscales, en definitiva en todos y cada uno de los actos del procedimiento electoral.

3.- A su vez ello requiere la aprobación de un reglamento electoral que así lo garantice, y que contemple la difusión en forma exhaustiva y amplia de la totalidad de la información y de las posiciones relativas al proyecto de ley de caja propia, siendo indispensable para ello se utilicen como medio de promoción el uso de las redes sociales con que cuenta el Colegio en ambas circunscripciones.

De lo contrario, la realización del plebiscito en vez de ser un instrumento que conduzca a unificar las posiciones al interior del colectivo de los profesionales psicólogos de la provincia, lo que hará será profundizar las diferencias existentes entre ambas circunscripciones y entre sus direcciones y los diversos sectores de matriculados, que es lo que está ocurriendo en este momento.

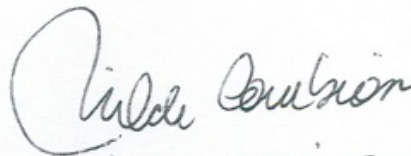
Por lo expuesto es que solicitamos al Consejo Directivo


Provincial:

a) Dado que en el plebiscito referido no se da ninguna de las condiciones que se puntualizan en este escrito, se deje sin efecto dicho proceso electoral, declarando su nulidad.


b) Hacemos reserva de, en caso de que el Consejo Directivo Provincial no de respuesta haciendo lugar a la nulidad planteada en el término de tres días, recurrir por ante la Justicia con competencia en esta materia.

Sin otro particular, la saludamos atte.:


NILDE CAMBIASO


MARCOS B. MARTÍNEZ
ABD BA OD


SANDRA BOVEGATTI


Michael Castillo

31535652